

RESOLUCIÓN 4 DE 2011

(febrero 15)

Diario Oficial No. 47.985 de 16 de febrero de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [22](#) de la Ley 1420 de 2010 y [23](#) del Decreto 4803 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [22](#) de la Ley 1420 de 2010 y [23](#) del Decreto 4803 de 2010, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011 y cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación [4803](#) del 29 de diciembre de 2010 la leyenda de un rubro de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público menciona el Decreto 4705 de 2008, el cual mediante Sentencia 0-283 de 2009 fue declarado inexecutable;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACLARACIÓN DE LEYENDA. Efectuar la siguiente aclaración al anexo del Decreto de Liquidación [4803](#) del 29 de diciembre de 2010.

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 130101

GESTIÓN GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS		
OBJETO	DEL 3	DESTINATARIOS	DE	LAS
GASTO		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		OTRAS

Dice:

ORDINAL 114 GASTOS INHERENTES A LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA, DECRETOS 4334 Y 4705 DE 2008.

Debe decir:

ORDINAL 114 GASTOS INHERENTES A LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA, DECRETO 4334 DE 2008.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2011.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

